



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.15
22 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
XV. LAS CUESTIONES INDÍGENAS	2

* El documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

XV. Las cuestiones indígenas

1. La Comisión examinó el tema 15 del programa en su 42ª sesión, celebrada el 8 de abril, en su 56ª sesión, el 20 de abril y en su 57ª sesión, el 21 de abril de 2004.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 15 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figura en el anexo V.
3. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2004, hicieron declaraciones:
 - a) El Sr. Ahmed Mahiou, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas;
 - b) El Sr. Luis-Enrique Chávez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, relativa al informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2004/92 y Add.1);
 - c) El Sr. José Carlos Morales Morales, Presidente del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
4. En la misma sesión, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, presentó su informe (E/CN.4/2004/80 y Add.1 a 4). En el diálogo interactivo posterior, el representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea) planteó preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.
5. En el debate general sobre el tema 15 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de oradores figura en el anexo III del presente informe.

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

6. En la 56ª sesión, el 20 de abril de 2004, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.81, patrocinado por Cuba. Posteriormente se sumaron al patrocinador, el Ecuador, Guatemala y Nicaragua.

7. El representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución y modificó el párrafo 2 de la parte dispositiva.

8. El representante de Australia hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

9. A petición del representante de Australia, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada, que fue aprobado por 38 votos contra 15 y ninguna abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala Honduras, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Ninguna.

10. El texto de la resolución figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/57).

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

11. En la misma sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.82, patrocinado por Cuba. Posteriormente se sumaron al patrocinador Chile, el Ecuador, Guatemala, Nicaragua y el Paraguay.

12. El representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución y modificó los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo así como el párrafo 20 de la parte dispositiva, y suprimió el párrafo noveno del preámbulo, que decía así:

"Considerando que será necesario finalizar ese informe antes de emprender la evaluación final de los resultados del actual Decenio Internacional."

13. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de los China, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

14. Hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación el representante de Irlanda (en nombre de los miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión - Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia).

15. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

16. A petición del representante de los Estados Unidos de América se sometió a votación registrada el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada, que fue aprobado por 38 votos contra 2 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Austria, Croacia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia.

17. El texto de la resolución figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/58).

18. Habida cuenta de la aprobación de la resolución 2004/58, la Comisión no adoptó ninguna medida en relación con el proyecto de decisión 9, que la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos había recomendado a la Comisión para su aprobación (véase E/CN.4/2004/2- E/CN.4/Sub.2/2003/43, cap. I).

Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994

19. En la misma sesión, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.90, patrocinado por: Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Islandia, Italia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Nicaragua y Suecia

20. El representante de Cuba hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

21. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/59).

Derechos humanos y cuestiones indígenas

22. También en esa sesión, el representante de México presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2003/L.105, patrocinado por: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Italia, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Democrática del Congo, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Togo. Posteriormente se sumaron

a los patrocinadores: Alemania, Andorra, Australia, Canadá, Croacia, Islandia, España, Nicaragua y República Dominicana.

23. El representante de los Estados Unidos de América revisó oralmente el proyecto de resolución y modificó el tercer párrafo del preámbulo.

24. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de México e Irlanda (en nombre de la Unión Europea).

25. En la 57ª sesión, el 21 de abril de 2004, la representante de los Estados Unidos de América retiró su enmienda.

26. El representante de México revisó oralmente el tercer párrafo del preámbulo e insertó tras él un nuevo párrafo.

27. El representante de Cuba hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

28. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

29. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/62).
